



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INFORMACIÓN pública relativa a solicitud de instalación de parque eólico. Expte. PE-113.

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 09/06/2016 (BOPA de 01/07/2016) se resolvió el trámite de selección en competencia del emplazamiento eólico número 7-A a favor de la solicitud de autorización administrativa previa de Parque Eólico Cassiopea, S.L. para la instalación del parque eólico PE-113 "Cassiopea".

Habiéndose recibido con fecha 05/06/2018 la solicitud de autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N.º de Expediente: PE-113.
- Solicitante: Parque Eólico Cassiopea, S.L.
- Instalación: Parque Eólico Cassiopea formado por 9 aerogeneradores de 3.300 kW, con centro de transformación de 3.400 kVA de potencia y relación de transformación 12/30 kV en cada uno. Tres circuitos subterráneos en alta tensión a 30 kV de interconexión entre los aerogeneradores, y una línea subterránea colectora de 30 kV, con 10.150 m de longitud aproximada, para conexión del parque con la subestación Leo, en Illano, a compartir con los parques eólicos PE-13 Escorpio, PE-110 Leo y PE-221 Campón, y que será dotada con un transformador 30/132 kV, de 30 MVA, y los equipos de maniobra, protección y medida asociados al parque eólico.
- Emplazamiento: Sierra de Pirelo, entre los Picos Los Gargalois y Cubombo-Illano.
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 21.346.210,03 €.

y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en el artículo 36 la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la siguiente documentación:

1. Solicitud de autorización administrativa previa y Memoria del parque eólico.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado previa la tramitación prevista en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del anexo I del citado texto refundido.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas y su adenda.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De dichos documentos se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00), en la Dirección General de Minería y Energía (Plaza de España, 1, 3.ª Planta, 33007 Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, siendo el órgano sustantivo para resolver el procedimiento la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Oviedo, 18 de junio de 2018.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2018-06593.